



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018 - 2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 03 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-/RUACC-UNCA, Resolución Presidencial N° 019-2022/CO-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se designó al C.P.C. Josue Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 14.ENE.2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2022-UNCA/P, de fecha 03.FEB.2022, se designa como Responsable Único de la Administración de la Caja Chica para el año 2022, a la Asistente Administrativo, Mg. Julissa Jovana Vera Paredes;

Que, mediante Informe N° 002-2022-/RUACC-UNCA, de fecha 29.ABR.2022, Mg. Julissa Jovana Vera Paredes, solicita designación de nuevo responsable Único de la Administración de la Caja Chica ante el Presidente de la Comisión Organizadora, y con Proveído N° 684, se deriva a esta Dirección para tomar las acciones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y **del Uso de la Caja Chica**, entre otras;

Que, el Artículo 10° de la precitada norma, literal a) del numeral 10.4 establece (...) **el responsable único de su administración;**

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Y, ante ausencia del responsable único de la Administración de la Caja Chica por estar con licencia sin goce de haber, así como cuando se encuentre de licencia con goce de haber o de vacaciones, se hace necesario designar a



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2022-DGA-UNCA

Huamachuco, 03 de mayo de 2022

un responsable suplente de la Administración de la Caja Chica, quién administrará la caja chica ante la ausencia del responsable designado Resolución de Presidencia N° 019-2022-UNCA/P;

De acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Comisión Organizadora N°019-2022/CO-UNCA, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Responsable Suplente de la Administración de la Caja Chica para el año 2022 a la Lic. María Alexandra Aguilar Calipuy, quién asumirá la responsabilidad ante la ausencia de la Mg. Julissa Jovana Vera Paredes por motivos de licencia con o sin goce de haber o vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los responsables únicos del manejo de parte del Fondo Fijo para Caja Chica, designada mediante la presente Resolución, deberá velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia, y a la Directiva N° 001-2022-UNCA-DGA, Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 005-2022-DGA-UNCA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia de la UNCA, Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Bienestar universitario y a la interesada para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
CPC JOSÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA